



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 04 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 144496-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por Ananías Tarrillo Ruiz, identificado con DNI N° 27563402, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial Yacupachac, para desarrollar el proyecto "Instalación del Canal de Riego a través de Sistema de Bombeo en la Localidad de Moran Alto, Distrito y Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", políticamente ubicado en la localidad de Moran Alto, distrito y provincia de Hualgayoc, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, Ananías Tarrillo Ruiz, solicita ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial Yacupachac, para desarrollar el proyecto "Instalación del Canal de Riego a través de Sistema de Bombeo en la Localidad de Moran Alto, Distrito y Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", políticamente ubicado en la localidad de Moran Alto, distrito y provincia de Hualgayoc, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-ANA-AAA-M-AT.M/ANC, de fecha 04 de enero de 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para desarrollar el proyecto "Instalación del Canal de Riego a través de Sistema de Bombeo en la Localidad de Moran Alto, Distrito y Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 016-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2019-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el desarrollo del proyecto “Instalación del Canal de Riego a través de Sistema de Bombeo en la Localidad de Moran Alto, Distrito y Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, por un volumen anual de hasta 10 064,45 m³, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto		Instalación del canal de riego a través del sistema de Bombeo en la Localidad de Moran Alto, distrito y provincia de Hualgayoc - Cajamarca.													
Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		Fuente de agua									
Localidad	Moran Alto	Cuenca (Nivel 5)	Intercuenca Alto Marañon IV	ALA	Chotano Llaucano	Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)			
Distrito	Hualgayoc	Subcuenca (Nivel 6)	Cuenca Río Llaucano	AAA	Marañon				Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur						
Provincia	Hualgayoc	Uso Proyectado							Superficial	Manantial	Yacupachac		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Agrario - Agrícola								762 176	9 263 439	3 525

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de agua		Volumen de agua otorgado hasta (hm ³)												
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Manantial	Yacupachac	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 796,13	2 413,01	3 203,55	2 646,89	4,87	0,00	0,00	10 064,45

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano la notificación de la presente resolución a Ananías Tarrillo Ruiz, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua